



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°0297-2022-MDP/GM

Pichari, 10 de noviembre del 2022

VISTOS:

El INFORME N°1186-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°02204-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, sobre conformación del comité de recepción de obra, en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

Que, mediante INFORME N°02204-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 08 de noviembre del 2022, el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, sobre la designación del comité de recepción de Obra correspondiente al proyecto: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2199156;

Que, mediante INFORME N°02204-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 08 de noviembre del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal su aprobación de la conformación del comité de recepción de Obra del proyecto “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2199156;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2199156, que estarán integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. H. HENRY ARÓSTEGUI GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. DEMETRIO ORÉ LEON	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ING. RAÚL EDWIN HUAYHUALLA HUAMANI	MIEMBRO III

MIEMBRO SUPLENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. WALTER F. QUISPE TORRES	MIEMBRO SUPLENTE I
--	---------------------------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

